

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022).

REF. SUC 2017-01054.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 8 DEL 21 DE ENERO DE 2022.

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la heredera JULIETH LORENA AGUDELO en memorial remitido vía correo electrónico el día 25 de noviembre del año pasado, este Juez con fundamento en lo dispuesto por el art. 286 del C.G.P., CORRIGE el numeral 1° del auto calendado el 22 de noviembre de 2021, para indicar que se trata es de embargo de dineros por concepto de cánones de arrendamiento, y no de remanente, como por error se anotara.

En consecuencia, por secretaría elabórese el oficio ordenado en el precitado numeral, con la corrección inmediatamente ordenada.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **096f20be8441c3a6871b0d47d7c07216fd6a431a0a133b98f4561b9479ebcc4c**

Documento generado en 20/01/2022 09:17:58 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>